





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base 6.1, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Octava (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

Dicha lista de espera está compuesta por los siguientes candidatos, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica:

**LISTA DE ESPERA**

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	XXXXXXXX	AGUZA MILLÁN, MANUEL
2º	XXXXXXXX	HERNÁNDEZ HIDALGO, ANABELA
3º	XXXXXXXX	MORALES JIMÉNEZ, ALBERTO

**Cuarto.-** Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal de este Ayuntamiento, al SEXPE y a las organizaciones sindicales más representativas.

**Sexto.-** Dar cuenta asimismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Llerena, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Daniel Lara Rex.

Ante mí,  
LA SECRETARIA,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.